Defensa Jurídica del Estado

Bogotá D.C., 30/07/2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado certifica que Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información (OASTI) requiere contratar:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la OASTI en la gestión integral del ciclo de vida de las soluciones tecnológicas institucionales y seguimiento de lineamientos de arquitectura de software, en especial del sistema eKOGUI, como plataforma misional estratégica de la entidad.

Actividades:

1. Brindar apoyo técnico especializado en la ejecución del plan de trabajo definido orientado a la implementación de mejoras técnicas, remediación de vulnerabilidades, optimización del desempeño y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del sistema e-KOGUI, en cumplimiento de los lineamientos de arquitectura de software institucional y de la gestión integral del ciclo de vida de las soluciones propuestas en el plan.
2. Apoyar, registrar y actualizar de manera mensual la bitácora de despliegues, documentando las actividades de implementación, liberación de versiones y actualizaciones funcionales realizadas en los distintos ambientes tecnológicos asociados al sistema e-KOGUI.
3. Ejecutar las acciones técnicas requeridas para la gestión, diagnóstico y solución de incidentes asociados al sistema e-KOGUI, garantizando la continuidad operativa, la estabilidad del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.
4. Atender las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este.

Una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la entidad, aprobado mediante las Resoluciones 445 del 6 de

diciembre de 2021, 425 de 9 de julio de 2025 y 661 de 3 de octubre de 2025 modificadas por la Resolución 468 del 23 de julio de 2026, se pudo constatar que, revisada la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no existe personal de planta suficiente vinculado para el desarrollo de actividades relacionadas en el estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 0618 de 2026, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con los estudios previos que se encuentran en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -Mercurio, es importante destacar el objeto a desarrollar consiste en un servicio intelectual que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional de la persona natural o jurídica idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber profesional cualificado.

En este sentido, teniendo en cuenta la relevancia estratégica de eKOGUI, la complejidad técnica de su operación, las limitaciones actuales de la planta de la OASTI y las disposiciones del artículo 23 del Decreto 0618 de 2026, la contratación de un ingeniero especialista en desarrollo de aplicaciones constituye una medida necesaria, razonable y eficiente para garantizar la continuidad, calidad y evolución del sistema.

La presente certificación se expide a solicitud de la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante correo electrónico del 30 de julio de 2026.



LISSETTE CERVANTES MARTELO
Coordinadora de GIT de Gestión de Talento Humano